



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. –MINICOL S.A.S., representada legalmente por el señor EDGAR CHAJID KAIRUZ HERNÁNDEZ, que dentro del expediente No. 8717, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de noviembre de 2014-- AUTO NUMERO: 005393. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL –IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al del permiso radicado con el N° 8717, el cual tiene por objeto la exploración y explotación de un yacimiento de ORO EN VETA, ubicada en jurisdicción del municipio de ANDES de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 04 de septiembre de 1990, con el código FIOJ-02; a la sociedad MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. –MINICOL S.A.S.-, con Nit. 900.062.755-2, representada legalmente por el señor EDGAR CHAJID KAIRUZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.235.177 y al señor NICANOR MARÍA DE JESÚS RESTREPO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.303.824; beneficiarios del presente título minero.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares mineros, de conformidad con el artículo 121 del decreto 2477 de 1986, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, alleguen los formularios de producción y liquidación de regalías para los trimestres III y IV del 2007; I, II, III y IV de 2008; I, II, III y IV de 2009; I, II, III, IV de 2010; I, II, III y IV de 2011; I, II, III y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013; y I, II Trimestre de 2014; acorde con lo señalado en el Concepto Técnico N° 000884 de 25 de septiembre de 2014 y lo indicado en la parte motiva del presente auto.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa a los beneficiarios del presente título, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 121 del decreto 2477 de 1986, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporten los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestrales y anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; de conformidad con lo expuesto anteriormente.---PARÁGRAFO: Para los formatos anuales deberán aportar, el anexo solicitado en el ítem B.6.2. Plano Georeferenciado, donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos).---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a los titulares mineros, para que en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, aporten el acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental, junto con los permisos, concesiones o autorizaciones necesarias para desarrollar la etapa de exploración y proceder a inscribir ante la autoridad competente las guías mineros ambientales que adoptará en la exploración. Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva.--ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s).---ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

31 DIC. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia Código Postal 050015